

Estatus de Visa U

Una guía para víctimas de delitos

Estatus de Visa U: Una guía para víctimas de delitos se inspiró y se basó en parte en la guía del Centro de Recursos Legales para Inmigrantes (ILRC) titulada "Getting a U Visa". Esta guía del Proyecto Florence para los Derechos de Inmigrantes y Refugiados sobre Visas U está actualizada y mantenida por la organización y está escrita principalmente para inmigrantes detenidos en Arizona que se representan a sí mismos *pro se* en sus procedimientos de deportación. Esta guía no tiene la intención de proporcionar asesoramiento legal o servir como un sustituto de la asesoría legal. El Proyecto Florence es una organización de servicios legales sin fines de lucro y no cobra por sus servicios a inmigrantes detenidos en Arizona. Esta guía está protegida por derechos de autor, pero puede compartirla y distribuirla para ayudar a inmigrantes indigentes en todo el país. Todas nuestras guías están disponibles para descargar en nuestro sitio web: www.firrp.org. Le rogamos que dé crédito al Proyecto Florence y al ILRC si está adaptando la información de esta guía en su propia publicación.

Contenido

Palabras importantes para saber	2
Solo USCIS tiene el poder de decidir sobre su solicitud de Visa U	4
¿Soy Eligible para una Visa U?	4
¿Cómo solicito una Visa U?	5
Certificación por las fuerzas policiales / Formulario I-918 Suplemento B	5
Solicitud de Estatus U / Formulario I-918	6
Exención de inadmisibilidad / Formulario I-192 y Exención de tarifas	7
Su declaración personal	8
Documentos de Identidad	9
Otros documentos de apoyo	9
Carta de presentación y ensamblarlo todo	10
Huellas dactilares	Error! Bookmark not defined.
Decisión de USCIS	12
Procedimientos de Inmigración	12
Viajar con Estatus U	13

Palabras importantes para saber

La ley de inmigración tiene muchas palabras técnicas. Aquí hay una lista de algunas palabras que verá en esta guía y una breve explicación de lo que significan.

Deportación: ICE lo ha puesto en *procedimientos de deportación*, que también se llaman *procedimientos de expulsión*. Si el juez ordena que usted sea deportado o "expulsado" de los Estados Unidos, los funcionarios le enviarán de regreso al país del que es ciudadano. Es posible que no pueda regresar legalmente a los Estados Unidos durante al menos 10 años.



Proyecto Florence: Un grupo de abogados y asistentes legales quienes brindan ayuda legal gratuita a personas que no tienen abogados. El Proyecto Florence escribió esta guía para ayudarle a comprender su caso.



Abogado del Gobierno: El abogado que representa a ICE cuando usted asiste a sus audiencias en la corte. Este abogado se sienta en la mesa al lado de usted y también habla con el juez. Los abogados del gobierno



deben velar por que se haga justicia. Por lo general, le piden al juez que ordene deportarle.

Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés): La agencia gubernamental que lo ha puesto en procesos de deportación y lo ha detenido. ICE es parte del Departamento de Seguridad Nacional, o *DHS* por sus siglas en inglés.



Juez(a) de Inmigración: La persona que decidirá su caso. Los jueces celebran audiencias en la sala del tribunal y visten túnicas negras. Deben analizar los hechos de su caso y aplicar la ley de manera justa. Los jueces no trabajan para ICE.



¿Qué es una Visa U?

Si ha sido víctima de un delito en los Estados Unidos de América, es posible que pueda solicitar una Visa U. Esta visa permite a las personas que la tienen permanecer en los Estados Unidos durante cuatro años, tener un permiso de trabajo y solicitar la residencia permanente después de tres años.

Para calificar debe demostrar que:

- usted fue víctima de un delito elegible en los Estados Unidos,
- sufrió abuso físico o mental sustancial, y
- usted proporcionó o podría proporcionar información útil a la policía sobre el delito.

Para calificar, no es necesario que la persona que lo lastimó haya sido arrestada o condenada. Lo más importante es que usted haya cooperado con la investigación. Usted debe pedirles a las fuerzas policiales o a un funcionario del gobierno que firme la certificación que demuestre que usted los ayudó a investigar el delito. Hay algunas cosas útiles sobre el Estatus U:

- Sus parientes cercanos, como sus hijos, esposo o esposa, también pueden obtener el estatus U como parte de o, "derivados" de, su solicitud.
- Si usted es menor de 21 años de edad, sus hermanos y sus padres también pueden obtener el estatus U. Hay una solicitud separada que sus familiares deben presentar.
- Puede solicitar el estatus U desde fuera de los Estados Unidos.

Finalmente, es posible que pueda obtener el estatus U incluso si tiene una deportación previa o una condena penal. Para hacer eso, deberá presentar una exención. Hable con un abogado sobre este proceso.

Solo USCIS tiene el poder de decidir su solicitud de Visa U

El Juez de Inmigración no tiene *ningún* poder para otorgar el estatus U. El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS por sus siglas en inglés) es la agencia con el poder de otorgar o denegar su caso. Para averiguar dónde presentar su solicitud, consulte la sección "Dónde presentar" en el sitio web de USCIS, www.uscis.gov/I-918, [Petition for U Nonimmigrant Status \(I-918 form\)](http://www.uscis.gov/I-918).

Recuerde, después de presentar su solicitud, **aún debe asistir a todas sus audiencias en la corte de inmigración.** Cuando vaya a la corte, traiga pruebas de que presentó su solicitud (como su confirmación de recibo de USCIS) y pídale al juez que "prorrogue" o "cierre administrativamente" su caso mientras espera una decisión de USCIS.



¿Soy eligible para una Visa U?

Estos son los requisitos para una Visa U:

1. **Ha sido víctima de un delito (o un intento de delito) como los que se enumeran a continuación o similar:**
 - a. Delito grave de asalto, homicidio involuntario, asesinato, tortura.
 - b. Violación, incesto, violencia doméstica, agresión sexual, contacto sexual abusivo, prostitución, explotación sexual o mutilación genital femenina.
 - c. Trata, haber sido rehén, peonaje, servidumbre involuntaria, trata de esclavos.
 - d. Secuestro, rapto, privación criminal ilegal, encarcelamiento ilícito.
 - e. Chantaje, extorsión, manipulación de testigos, obstrucción de la justicia, perjurio.
2. **El crimen ocurrió en los Estados Unidos. Usted ayudó a la policía o ayudará a la policía en el futuro mientras investigan este delito.**

Esto incluye cosas como llamar a la policía, hacer un informe policial, hablar con un fiscal o testificar en la corte. Si se negó a hacer un informe o a testificar en la corte, entonces la policía puede decidir no firmar su certificación o USCIS podría decidir que no cumplió con este requisito. Dado que puede llamar a la policía en cualquier momento, ahora podría ser posible denunciar un delito que ocurrió hace años, pero probablemente será mucho más difícil obtener una certificación U si no denunció el delito de inmediato a menos que tuviera una buena razón para esperar.

3. Sufrió daños físicos o mentales debido a este delito.

4. Usted es admisible en los Estados Unidos.

Algunas violaciones de inmigración, conducta criminal o condenas, y algunas enfermedades o discapacidades mentales pueden hacer que usted sea inadmisibles para obtener una visa. Afortunadamente, con el estatus U hay una exención conocida como Forma I-192, Solicitud de permiso anticipado de ingresar como no migrante ([Form I-192, Application for Advance Permission to Enter as a Nonimmigrant](#)), que puede usar para excusar casi todo lo que en su pasado que pudiera hacerlo inadmisibles. Discutiremos esta exención más adelante en esta guía.

¿Cómo solicito una Visa U?

Para solicitar el estatus U, deberá:

- Obtenga una **certificación firmada por las fuerzas policiales** otro funcionario gubernamental apropiado que confirme que usted ayudó en la investigación. Esto se llama el Formulario 918, Formulario Suplemento B.
- Prepare y reúna los **documentos requeridos**: carta de presentación, formulario de solicitud I-918, declaración personal y documentos de identidad.
- Reúna cualquier otro **documento de respaldo** que pueda fortalecer su solicitud.
- Si usted es inadmisibles, llene la exención, el Formulario I-192, Solicitud de permiso anticipado para ingresar como no inmigrante y reúna sus documentos de apoyo.
- **Organice y envíe** por correo todos estos documentos a USCIS con cualquier tarifa requerida o una solicitud de exención de tarifas.



Vamos a revisar cada uno de estos requisitos uno por uno.

1. Certificación por las fuerzas policiales/Formulario I-918 Suplemento B

Para solicitar el estatus U, **DEBE** persuadir a alguien en las fuerzas policiales que firme la I-918 Certificación de Estatus U de No Inmigrante Suplemento B ("Formulario Supp B"), disponible en www.uscis.gov/I-918. Esta firma en el Supp-B por parte de un oficial de policía, un fiscal o incluso un juez es absolutamente necesaria para que pueda solicitar el estatus U. Esto también se llama certificación por las fuerzas policiales.

Primero, debe asegurarse de pedirle a la persona adecuada que firme el formulario Supp-B. Si hizo una denuncia policial, le pedirá al departamento de policía que tomó la denuncia que firme el formulario Supp-B. Algunos departamentos de policía tienen a una persona a cargo de decidir qué casos firmar. Si no hay nadie que tenga ese trabajo, intente comunicarse con el oficial cuyo nombre aparece en el informe o con una persona en la oficina de Víctimas/Testigos. La oficina del fiscal también puede ayudarlo si está testificando en un caso o cooperando con ellos. Un juez también puede firmar el formulario Supp-B. Hable con un abogado sobre la mejor manera de acercarse a un juez.



Una vez que encuentre al oficial de la ley adecuado y esa persona acepte firmar, llene el formulario Supp-B y luego envíelo por correo al oficial de la ley. Solo debe completar la Parte 1 del formulario Supp-B y dejar el resto en blanco para que la persona que firma lo termine. El funcionario completará las Partes 2 a 6, incluyendo la firma del formulario Supp-B.

Incluya una carta con su nombre, dirección actual (si está detenido, puede usar la dirección del centro de detención), una descripción del crimen que sufrió, la ayuda que brindó y cómo lo afectó. De al oficial instrucciones sobre cómo devolverle el Supp-B original firmado. Probablemente sea una buena idea pedirle a un amigo o pariente fuera del centro de detención que reciba el Supp-B en caso de que haya algún problema con el correo del centro o si lo transfieren a un lugar diferente, lo que sucede con frecuencia.

Recuerde, no puede solicitar el estatus U a menos que la policía acepte firmar Y tenga el Formulario Supp-B firmado listo para entregar. La solicitud deberá presentarse en un plazo de seis meses a partir de la fecha de firma que figura en el Supp-B. Le recomendamos encarecidamente que siga trabajando en la preparación y recopilación de los otros documentos y solicitudes mientras espera a que le regresen el formulario Supp B completado y firmado.

2. Documentos necesarios para su Solicitud de Estatus U / Formulario I-918

Además de la certificación por parte de las fuerzas policiales, deberá completar un formulario I-918, que está disponible en www.uscis.gov/I-918. Esta sección de la guía se centra en las preguntas más difíciles de la aplicación. La Parte 1 consiste principalmente en preguntas biográficas, y la Parte 2 tiene preguntas para confirmar que cumple con los requisitos de elegibilidad para el estatus U. Si alguna de sus respuestas a las preguntas 1-5 en la Parte 2 es 'no', es posible que no sea elegible para una Visa U y debería hablar con un

abogado antes de presentar la solicitud.

Parte 2 Pregunta 7 - si actualmente se encuentra en procedimientos de inmigración marque "sí." A continuación, marque la primera casilla titulada "procedimientos de expulsión." Donde la pregunta pide una fecha, debe indicar "actual."

Parte 2 Pregunta 8 - asegúrese de enumerar cada vez que ha ingresado al país en los últimos cinco años. Si tiende a viajar mucho, podría usar una de las líneas de los cuadros proporcionados para escribir una oración corta sobre la frecuencia con la que viaja desde y a los Estados Unidos. Por ejemplo, "Por lo general, vengo a los Estados Unidos todos los fines de semana" o "Tiendo a venir a los Estados Unidos para los feriados importantes y me quedo por unas semanas".

Parte 3 - esta sección contiene muchas preguntas sobre una variedad de cosas en su pasado que podrían afectar su admisibilidad a los Estados Unidos. Una concesión de estatus U puede eximirle de casi cualquier base para inadmisibilidad, excepto para aquellos que son nazis o perpetradores de genocidio, tortura o ejecución extrajudicial. Por lo tanto, no tiene nada que perder al responder estas preguntas honestamente. Es extremadamente importante que lea cada pregunta en esta sección cuidadosamente y la responda correctamente. El mayor daño vendrá de no mencionar algo negativo en su pasado, ya que USCIS creerá que lo dejó de lado intencionalmente y lo considerará en su contra al decidir su solicitud.

Parte 4 - esta sección solicita información sobre sus parientes cercanos. Es EXTREMADAMENTE importante que proporcione tanta información como sea posible sobre su familia, ya que probablemente ellos no podrán obtener el estatus si los deja fuera de su solicitud. A pesar de que la solicitud I-918 solo obtendrá el estatus para usted, hay otro formulario, I-918 Suplemento A, que presentará para solicitar el estatus U derivado para su cónyuge, hijos y tal vez incluso otros miembros de la familia (dependiendo de su edad).

Exención de inadmisibilidad / formulario I-192 y Exención de tarifas

Debido a que ciertas violaciones de inmigración anteriores, conductas criminales o condenas, y enfermedades o problemas de salud mental pueden hacerlo inadmisibile, es posible que deba enviar un formulario adicional junto con su solicitud de estatus U para solicitar estar exento de estos problemas. Si respondió "sí" a cualquiera de las preguntas en la Parte 3 de la solicitud I-918 o la Parte 5 del Suplemento A I-918, deberá entregar una [Solicitud de Permiso Anticipado I-192 para Ingresar como No Inmigrante](#) (formulario I-192)

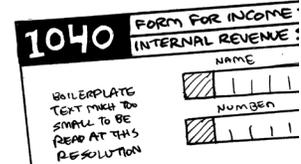
para pedir que se excusen todas estas cosas. Para decidir si le otorga una exención, USCIS analizará las cosas buenas y las cosas malas de su vida y decidirá si merece esta oportunidad de permanecer en los Estados Unidos. Si cree que *podría* necesitar una exención,



probablemente sea mejor presentarla junto con su solicitud, ya que dañará más su caso si el gobierno siente que ha tratado de ocultar algo negativo en su historial.

Exención de tarifas: En 2021, el formulario I-192 cuesta \$ 930.00, pero USCIS puede renunciar a estas tarifas si usted llena y envía un [formulario de exención de tarifas I-912](#). USCIS generalmente no otorgará la exención de tarifas a menos que usted presente evidencia adicional que demuestre que no tiene la capacidad financiera para pagar una suma tan grande de dinero. Le recomendamos que adjunte cualquiera de los siguientes documentos como evidencia de recursos limitados (si las tiene):

- Estados de cuenta
- Declaraciones de impuestos
- Registros de asistencia pública
- Registros del Seguro Social
- Prueba de que está en detención de inmigración o en custodia criminal (por ejemplo, Denegación de fianza, Formulario I-213, Aviso de próxima audiencia ante un tribunal de inmigración en detención)



Su declaración personal

Para obtener el estatus U, debe incluir una declaración personal escrita en inglés o traducida al inglés. No hay entrevista ni audiencia, por lo que ésta es su única oportunidad de explicar por qué cumple con los requisitos para el estatus U y por qué USCIS debe conceder su solicitud. También puede aprovechar esta oportunidad para explicar cualquier otra cosa que pueda parecer inusual, como no haber hecho un reporte en el momento o no haber buscado ayuda médica.

Puede organizar su declaración personal de la siguiente manera:

- **Sección 1: Acerca de usted**
 - Su nombre, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento.
 - Fecha en que vino a los Estados Unidos, cómo llegó y por qué decidió venir aquí.
- **Sección 2: El crimen que sufrió**
 - Tipo de delito, fecha, ubicación, nombre de la persona que lo cometió.
 - Explique lo que sucedió.
 - Cuántas veces sucedió, quién lo vio, si usted fue herido.
- **Sección 3: La ayuda que proporcionó a la policía**
 - Cómo ayudó a las autoridades a obtener información sobre el crimen.
 - Si la persona fue arrestada, acusada, llevada a juicio o condenada.
- **Sección 4: El daño mental y físico que sufrió a causa del crimen**
 - Explique cómo el crimen le afectó.
 - Heridas físicas, duración de la recuperación y una descripción de su gravedad.

- Daños mentales.
- **Sección 5: Por qué merece una exención (si solicita una).**
- Razones por las que el gobierno debería perdonar cualquier crimen o violación de inmigración en su propia historia.
- Explique por qué violó la ley, si lo lamenta y cómo usted ha cambiado.
- Exponga cualquier participación en programas en el pasado y cómo planea evitar problemas similares en el futuro.
- Cuente sobre cualquier pariente que tenga en los Estados Unidos y cómo sufrirían si lo deportan. Por ejemplo, ¿proporciona apoyo financiero y emocional a sus hijos o familiares con problemas de salud? Documente la ayuda que proporciona para que pueda mostrar cómo su deportación afectaría a su familia.
- **Sección 6: Firma y fecha.**



Documentos de Identidad

Debe incluir una copia de su pasaporte con la solicitud. Si no tiene un pasaporte válido, puede explicarlo claramente en su carta de presentación. Algunos consulados pueden escribir una carta para que usted la incluya con su solicitud indicando que se debe solicitar un pasaporte en persona en sus oficinas, lo que no es posible si usted está detenido. En este caso, debe incluir cualquier otro tipo de identificación que tenga, como un certificado de nacimiento, una licencia de conducir o una tarjeta de identificación. Si no tiene ninguna identificación, envíe una copia del Registro de Extranjero Inadmisibles o Deportables (Formulario I-213).



Otros documentos de apoyo

Aunque no *es obligatorio*, le recomendamos encarecidamente que también adjunte a su solicitud tantos documentos adicionales como pueda obtener de los siguientes:

- Informes policiales
- Registros judiciales
- Registros médicos
- Cartas de familiares
- Imágenes de sus heridas
- Órdenes de restricción
- Artículos de prensa que describan el crimen
- Certificados de nacimiento o tarjetas de residencia de sus hijos, cónyuge, padres
- Certificado de matrimonio
- Cartas de apoyo con identificaciones de amigos, familiares, empleadores, líderes religiosos, vecinos, casero, etc.

Cualquier cosa que sea reflejo positivo de su carácter y su vida en los Estados Unidos es útil para su solicitud. Cuantas más cartas, registros, imágenes, certificados y demás documentos pueda proporcionar, será más fácil para la persona que revisa la solicitud conocerlo y decidir si le dará esta oportunidad. Por lo tanto, es importante realmente poner un esfuerzo en ser creativo y reunir evidencia en apoyo de su caso.

Las cartas deben contar la historia con las propias palabras del autor: no quiere que todas las cartas suenen igual. La carta debe incluir el nombre del autor, cómo le conoce, cuándo le conoció por primera vez, su trabajo y su estado migratorio. Los miembros de la familia deben escribir sobre por qué usted es importante para ellos y qué tipo de dificultades causaría si lo deportan. Los empleadores deben indicar cuánto tiempo trabajó para ellos, cuál era su posición y responsabilidades, qué tan bien realizó su trabajo y si están dispuestos a contratarlo nuevamente. Incluya una copia de la identificación del autor. También puede incluir cartas y fotos de sus hijos.



Traducciones

Todos los documentos que no estén en inglés deben ser traducidos y deben incluir un certificado de traducción como este:

Yo, _____ (nombre del traductor), certifico que soy competente para traducir este documento de su idioma original al inglés y que la traducción es verdadera y precisa en la medida de mis posibilidades.

Firma del traductor:

Fecha:

Carta de presentación y Ensamblarlo todo

Una vez que tenga todo preparado, entonces estará listo para ponerlo todo junto. Le recomendamos que organice sus materiales en el orden descrito en la carta de presentación a continuación. La Carta de Presentación es importante porque le permite al gobierno saber de inmediato quién es usted, qué está pidiendo y que su solicitud está completa. Debe redactar una carta de presentación como la que se muestra a continuación y adjuntar todas sus solicitudes y documentos en orden. Si está detenido, asegúrese de mencionarlo también en su carta de presentación. Asegúrese de guardar una copia de su solicitud para sus registros. Los formularios que envíe por correo a USCIS deben tener su firma original, pero solo copias por correo (no las versiones originales) de su evidencia documental de respaldo.

USCIS Service Center

[Su nombre] [Tu A#]

[Su fecha de nacimiento]

[Dirección de su centro de detención] Fecha:

Solicitud de estatus U

A quien corresponda:

Estoy presentando esta solicitud *pro se* para el estatus U. En apoyo de esta solicitud, por favor considere los siguientes documentos adjuntos:

- Solicitud de estatus U (Formulario I-918)
- Certificación de por parte de las fuerzas policiales (Formulario I-918 Suplemento B)
- Declaración personal
- Documentos de Identidad
- [Exención a la inadmisibilidad (Formulario I-192) – solo si es necesario]
- [Exención de tarifas (Formulario I-912) y documentos de respaldo, solo si es necesario]

Gracias por su amable consideración de mi solicitud.

Sinceramente,

Firmado

Fecha

El gobierno le enviará una cita para tomar sus huellas dactilares

El gobierno necesitará sus datos biométricos o huellas dactilares, antes de tomar una decisión sobre su solicitud de estatus U para que pueda ser aprobada. Usan sus huellas dactilares para realizar una verificación de antecedentes. Una vez que haya enviado su solicitud, USCIS le enviará una carta con instrucciones sobre cómo sus huellas dactilares serán colectadas. Si está detenido, debe comunicarse con su oficial de deportación para preguntarle cómo le tomarán sus huellas dactilares para su solicitud.



USCIS tomará una decisión sobre su Visa U

USCIS le enviará un aviso de recibo para informarle que han recibido su solicitud. También asignarán un número de expediente a su solicitud. Si su solicitud está incompleta, entonces puede recibir una "**Solicitud de Evidencia**" (RFE por sus siglas en inglés) para que envíe documentación adicional. También pueden enviar un "**Aviso de intención de denegar**" explicando cómo pueden denegar su solicitud y dándole la oportunidad de responder con más información o evidencia. Si aprueban su caso, USCIS envía un **Documento de Autorización de Empleo** (EAD por sus siglas en inglés) y un **Aviso de Aprobación** si deciden otorgar su solicitud para el estatus U.



Procedimientos de Inmigración

Una vez que reciba su formulario Supp-B firmado, haga copias y envíelas al Juez de Inmigración y al abogado del gobierno. Aunque el juez no puede otorgar su solicitud de visa U, él o ella puede estar dispuesto a otorgarle una prórroga mientras está pendiente o usar esa información al considerar el monto de una fianza. Además, ICE podría considerar liberarle de la detención, desestimar su caso o cerrar administrativamente los procedimientos hasta que USCIS decida su solicitud.

Si el Supp-B no cambia su situación de detención o frena su caso, es importante mantener a la corte y al ICE informados del progreso de su solicitud. Le recomendamos que proporcione al juez y a ICE copias de la solicitud final después de que la presente. Más tarde, querrá presentar evidencia de que USCIS ha decidido que usted es *prima facie* elegible para el estatus U.

Si recibe una tarjeta de autorización de empleo o cualquier otro documento de USCIS que sugiera que otorgaron su solicitud, debe hacer copias de esas cosas de inmediato y enviarlas al juez y al abogado del gobierno con una carta solicitando que sus procedimientos sean "terminados" en base a una concesión de visa U.

¿Qué sucede si se muda mientras su solicitud y las audiencias de la corte de inmigración aún continúan?

Recibirá tanto la notificación de audiencia en la corte de inmigración como su decisión de USCIS por correo. Si la corte y USCIS no saben dónde vive, no podrá recibir estas cartas. Informe a su abogado inmediatamente si se muda. Es posible que su abogado pueda ayudarlo a actualizar su domicilio.

Asegúrese de que la corte de inmigración y USCIS sepan cómo comunicarse con usted. Si se ha mudado dentro de su ciudad o cerca, entonces debe:

- **Dígale a USCIS que se ha mudado. Presente el Formulario AR-11, *Tarjeta de Cambio de Dirección del Extranjero*.** Es posible que pueda completarlo en línea. Vaya a: <https://www.uscis.gov/ar-11>.
- **Dígale a la corte de inmigración y al abogado del gobierno que tiene una nueva dirección. Presente el Formulario de archivo EOIR-33, *Cambio de dirección*.** Vaya a: <https://www.justice.gov/eoir/form-eoir-33-eoir-immigration-court-listing>.

Envíe el original a la corte y envíe una copia a la oficina de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) en su distrito. Para encontrar la dirección de la oficina de ICE en su distrito, vaya a: <https://www.ice.gov/contact/legal>. Nota: enviará dos formularios por correo: uno para la corte y otro para ICE.

- **Si se ha mudado a una nueva ciudad y su ciudad tiene una corte de inmigración diferente, debe completar los dos formularios anteriores, además de que debe escribir a su corte anterior.** Esta carta se llama la *Moción para Cambiar de Jurisdicción*. Esta carta debe explicarle al juez que se ha mudado y que necesita cambiar su corte de inmigración a la más cercana a su nueva dirección. Recuerde, también debe enviar una copia por correo a la oficina de ICE más cercana a usted.

Viajar con Estatus U

Si se le otorga el estatus U y se le libera de la detención, es posible que desee viajar fuera de los Estados Unidos. Un gran problema con el estatus U es que es muy difícil viajar y luego regresar a los Estados Unidos. Es mejor evitar viajar hasta que pueda ajustar su estado para obtener la residencia permanente a menos de que obtenga los sellos apropiados en su pasaporte y la aprobación para regresar. Si permanece en el extranjero por más de 90 días, incluso si es por causas ajenas a su voluntad, por ejemplo, si está enfermo y no puede regresar, no podrá ajustar su estado y obtener la residencia permanente. Debe buscar el consejo de un abogado si está pensando en viajar con Estatus U.

